

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD –

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO,

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006, es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el artículo 3 del Decreto No 2770 de 2006 señala: “Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política quedando así: “Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales.”

Que conforme con lo anterior se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías y el Decreto 1821 de 2020 por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 37, Ejecución de proyectos de inversión. Establece “Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley. Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y decidir, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar. PARÁGRAFO PRIMERO. La ejecución de proyectos de qué trata este artículo, se adelantará, con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en esta Ley, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. El ejecutor garantizará la

Más UNAD, más equidad
Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
Bogotá, D. C., Colombia

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 52, Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación. Establece “La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”.

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 137, Presupuesto del Sistema General de Regalías. Establece “El Presupuesto del Sistema General de Regalías estará compuesto por un Presupuesto Bienal de Ingresos del Sistema General de Regalías, un Presupuesto Bienal de Gastos del Sistema General de Regalías, y unas disposiciones generales.”

Que la Ley 2056 del 2020 en su artículo 161, en el Parágrafo segundo establece. “La asunción de compromisos en las que se prevea la provisión de bienes y servicios con afectación del Presupuesto del Sistema General de Regalías de posteriores bienalidades, deberán contar con la autorización de vigencias futuras para dar apertura al proceso de selección de contratistas.”

Que el artículo 2.1.1.3.6. del Decreto 1821 de 2020, asociado a la Incorporación en los Presupuestos de Entidades Ejecutoras de Recursos del Sistema General de Regalías, establece: “Mediante acto administrativo del jefe de las entidades a que se refiere el artículo 141 de la Ley 2056 de 2020 o la entidad designada como ejecutora del proyecto se incorporará al respectivo capítulo presupuestal independiente con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías. Los ingresos y gastos incorporados en el capítulo independiente del presupuesto de cada órgano o entidad designada como ejecutora tendrán para todos los efectos fiscales, una vigencia igual a la del presupuesto bienal del Sistema General de Regalías. Así mismo, utilizarán la estructura del capítulo presupuestal independiente definida en el catálogo de clasificación presupuestal al que se refiere el presente Decreto.”

Que el Artículo 2.1.1.7.1 del Decreto 1821 de 2020, Capítulo Presupuestal Independiente del Sistema General de Regalías establece: “Los órganos del Sistema General de Regalías y aquellas entidades diferentes a las territoriales que reciban recursos de funcionamiento del Sistema y las entidades ejecutoras de proyectos aprobados por la entidad o instancia competentes, según corresponda, con cargo a recursos del Sistema General de Regalías, dispondrán en sus presupuestos de un capítulo independiente para el manejo de los recursos del Sistema General de Regalías de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.1.1.3.6. del presente Decreto. El capítulo presupuestal contendrá las apropiaciones para adelantar la asunción de compromisos para el ejercicio de sus funciones y la ejecución de proyectos. El manejo presupuestal de estos recursos estará sujeto a las reglas presupuestales del Sistema contenidas en la Ley 2056 de 2020, en la ley o decreto bienal del presupuesto, en los decretos

Más UNAD, más equidad

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

reglamentarios que para el efecto se expidan y en las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.”

Que el Artículo 2.1.1.7.2 del Decreto 1821 de 2020 denominado Vigencia del capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías establece: “Tanto los ingresos como las apropiaciones incorporadas en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías dispondrán de la misma vigencia que los contenidos en el Presupuesto bienal del Sistema General de Regalías aprobado por el Congreso de la República. Los órganos del Sistema General de Regalías y las entidades que reciban recursos de funcionamiento del Sistema o sean designadas como ejecutoras de proyectos, podrán adquirir compromisos contra la totalidad de recursos aprobados por la entidad o instancia competente, según corresponda, para lo cual se expedirá certificado de disponibilidad presupuestal a través del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por la instancia correspondiente, que garantiza la existencia de la apropiación en el presupuesto para atender el compromiso que se pretende adquirir.”

Que el Artículo 2.1.1.7.3 del Decreto 1821 de 2020 denominado Cierre Presupuestal establece: Al cierre de cada presupuesto bienal, cada Órgano o entidad ejecutora diferente a las entidades territoriales adelantara el cierre de su Capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías y mediante acto administrativo del jefe de la entidad, incorporara, dentro de los diez primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente, los saldos no ejecutados que corresponderán a la disponibilidad inicial de dicho presupuesto, así como los compromisos pendientes de pago.

Que dando cumplimiento al proceso de la priorización de los proyectos de inversión, el Departamento del Huila modificó el Plan de Desarrollo Departamental “Huila Crece 2020 – 2023”, incorporando mediante capítulo independiente las iniciativas o proyectos priorizados en las diferentes mesas públicas de participación ciudadana lideradas por el Gobernador del Departamento susceptibles de ser financiados con recursos del SGR, elaborado con las orientaciones metodológicas y conceptuales del Departamento Nacional de Planeación -DNP. Con sus componentes de Diagnóstico, Estratégico e Inversiones y su expedición se realizó mediante el Decreto 0213 de 29 de junio de 2021.

Que mediante el Decreto 134 del 16 de mayo de 2022 emitido por el Señor Gobernador conforma el Comité de Priorización, Aprobación, Modificación, Liberación y/o ajustes a los proyectos, con asignación de recursos del Sistema General de Regalías, para que estudien, analicen y emitan su viabilidad jurídica, técnica y financiera de conveniencia.

Que en Resolución 454 del 28 de diciembre de 2022, el Comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos emitió concepto favorable de priorización y aprobación de conveniencia a los proyectos de inversión, cuya financiación se programa por la fuente de Asignaciones Directas 20% relacionando al proyecto de inversión BPIN 2022004410191 denominado "FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA", y designó como entidad ejecutora y como instancia pública encargada de adelantar la supervisión a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, identificada con NIT 860.512.780-4, tal como se detalla a continuación:

Más UNAD, más equidad

H. U. D.

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

OBJETO PRESUPUESTAL		PROGRAMA		SUBPROGRAMA
00AD		2201		0700
CON COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, HUILA CRECE FORTALECIENDO EL SER, LA INCLUSIÓN, LA PAZ Y CON ENFOQUE DIFERENCIAL				
DATOS DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
2022004410191	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	ID 59 - EDUCACIÓN	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$ 1.593.897.013,00
Recursos Aprobados por el Departamento				
Tipo de Entidad	Tipo de Recurso Aprobado	Vr. Aprobado Vig. Futura	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado
Departamentos - HUILA	SGR - Asignaciones Directas 20%	\$ -	2021 - 2022	\$ 1.277.858.773,00
VALOR TOTAL APOORTE DEPARTAMENTO			\$	1.277.858.773,00

Que conforme lo anterior, el valor aprobado por el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$1.277.858.773)** con recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas del 20% con vigencia presupuestal 2023 – 2024.

Adicionalmente, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia realizará un aporte con Recursos Propios representados en aportes en especie y representados en horas de investigación de los docentes investigadores involucrados en la ejecución del proyecto, valor que asciende a la suma de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$316.038.240)**. De esta manera se completa el total del valor del proyecto, **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECE PESOS M/CTE. (\$1.593.897.013)**.

Que mediante Acuerdo No 001 del 26 de enero de 2023, aprobó la creación del capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías -SGR- independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y la incorporación de unos recursos al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- para el bienio 2023 – 2024.

Que mediante resolución rectoral No 00446 de 27 de enero de 2023, se crea el capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- y se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024.

Que conforme con lo anterior, el valor aprobado por el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos de la Gobernación del Huila es de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL**

Más UNAD, más equidad

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$1.277.858.773) con recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas del 20% con vigencia presupuestal 2023 – 2024.

Que mediante Acuerdo 007 de fecha 29 de marzo de 2023 el honorable Consejo Superior Universitario aprobó la incorporación de los recursos del Sistema General de Regalías para el bienio 2023 – 2024 al capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuestos General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD-.

Que en virtud de los considerandos anteriores este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al capítulo presupuestal de rentas del Sistema General de Regalías para el bienio 2023–2024 independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, según lo establecido en el 007 de fecha 29 de marzo de 2023 del Consejo Superior Universitario, la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$1.277.858.773)** con recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas del 20% con vigencia presupuestal 2023 – 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Asignación para proyecto BPIN 2022004410191 FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9 10 Y 11 DELDEPARTAMENTO DEL HUILA	\$1.277.858.773
TOTAL	\$1.277.858.773

ARTÍCULO SEGUNDO. Incorporar al capítulo presupuestal de gastos del Sistema General de Regalías para el bienio 2021–2022, independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, según lo establecido en el 007 de fecha 29 de marzo de 2023 del Consejo Superior Universitario, la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES M/CTE. (\$1.277.858.773)** con recursos del Sistema General de Regalías asignaciones directas del 20% con vigencia presupuestal 2023 – 2024 de conformidad con el siguiente detalle:

Objeto Presupuestal	Programa	Subprograma	BPIN		Valor
OOAD	2201	0700	2022004410191	FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10, 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA	\$1.277.858.773

Más UNAD, más equidad



Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>

Resolución No.

05157

Por la cual se incorporan recursos del Sistema General de Regalías -SSF- para el bienio 2023-2024 al presupuesto del Sistema General de Regalías SGR independiente del Presupuesto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-

ARTICULO TERCERO: Los recursos asignados a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD- de conformidad con lo aprobado por el comité de priorización, aprobación, modificación, liberación y/o ajustes a los proyectos de la Gobernación del Huila, tienen destinación específica para financiar el Proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10 Y 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

ARTICULO CUARTO: Los recursos que serán aportados por la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, con recursos propios, corresponden a un valor de **TRESCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$316.038.240)**. El aporte de estos recursos será en especie en horas de investigación de los docentes que participarán en la ejecución del proyecto “FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS MEDIANTE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS INNOVADORAS STEAM+H A ESTUDIANTES DE GRADOS 9, 10, 11 DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA”.

ARTÍCULO QUINTO: Al cierre de cada presupuesto bienal del Sistema General de Regalías de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, adelantará el cierre de su capítulo presupuestal del Sistema General de Regalías mediante acto administrativo del representante legal, dentro de los diez (10) primeros días de la vigencia inmediatamente siguiente.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a los 29 días del mes de marzo de 2023.



JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
RECTOR

Revisó y aprobó Dra. Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó y aprobó Dr. Leonardo Andrés Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Revisó y aprobó Dr. José Humberto Garzón, Tesorero.

Revisó y aprobó Dr. Paula Aguirre, Contadora.

Elaboró Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora Grupo de Presupuesto.

Más UNAD, más equidad

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co

Bogotá, D. C., Colombia

Asegúrese de utilizar la versión actualizada de este documento. Consúltelo en <http://calidad.unad.edu.co>